



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



41er CONSEJO DIRECTIVO

51a SESION DEL COMITE REGIONAL

San Juan, Puerto Rico, 27 Septiembre al 1° de Octubre 1999

RESOLUCION

CD41.R5

ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI)

EL 41er CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el documento CD41/11 y la solicitud que en el mismo se formula de acelerar el proceso de implementación de la estrategia de atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI) en la Región de las Américas;

Teniendo en cuenta que esta estrategia es considerada la principal contribución para reducir la mortalidad en los niños menores de 5 años debida a enfermedades infecciosas, y

Tomando en consideración que el acceso universal de la población de la Región de las Américas a la estrategia AIEPI, y en particular de aquella viviendo en condiciones de mayor vulnerabilidad, contribuirá a lograr la meta de evitar 100.000 muertes de niños menores de 5 años para el año 2002,

RESUELVE

1. Instar a los Estados Miembros:

a) a que adopten la estrategia AIEPI como intervención fundamental para acelerar la disminución de la mortalidad en la infancia y lograr la meta de reducir 100.000 muertes de niños menores de 5 años entre 1999 y 2002;

b) a que incorporen explícitamente a la estrategia AIEPI entre las acciones básicas de salud a las cuales debe tener acceso toda la población a través de la red de servicios y personal de salud, incluyendo el sector público, la seguridad social y los proyectos de reforma del sector salud;

c) a que elaboren planes y metas en el nivel nacional y subnacional, dirigidos a lograr el progresivo acceso de toda la población a los elementos operacionales que constituyen la estrategia AIEPI a través de los servicios y personal de salud, y en las comunidades, y a fomentar la utilización de la misma por parte de la familia y la comunidad;

d) a que den los pasos necesarios para garantizar el apoyo económico y movilizar todos los recursos posibles en apoyo a la efectiva aplicación de la estrategia AIEPI;

e) a que introduzcan la enseñanza de la estrategia AIEPI en la formación del personal de salud, así como de otros profesionales, auxiliares, técnicos y agentes comunitarios de salud que trabajan en contacto con niños menores de 5 años y que pueden contribuir a la promoción de su salud y prevención de enfermedades, tanto en los servicios de salud como en la comunidad.

2. Pedir al Director:

a) que incremente los esfuerzos para obtener financiamiento extrapresupuestario para las actividades de implementación de la estrategia AIEPI en los países de la Región y apoye a los países en los procesos nacionales y locales de implementación;

b) que promueva la ejecución de las actividades necesarias para la adaptación de la estrategia AIEPI a las diferentes realidades epidemiológicas y operativas de los países, ampliando sus componentes e intervenciones para fortalecer su rol integrador de la atención del niño;

c) que invite a otros organismos internacionales multilaterales, bilaterales y no gubernamentales a ofrecer su apoyo al proceso de implementación de la estrategia AIEPI en el nivel regional, subregional y de país.

(Cuarta reunión, el 28 de septiembre de 1999)